NOTIFICACIÓN DE JURISDICCION DEL SER VIVO

ÚNICO AVISO LEGÍTIMO BAJO LEY UNIVERSAL-LEY NATURAL-DERECHO CONSUETUDINARIO

Documento número de Referencia: CIDDEN-21052024/4-GCAS, * NO NEGOCIABLE * REPRODUCIBLE EN JUICIO ANTE EL PRIMER CREADOR “PRE-APROBADO, PRE-AUTORIZADO y PRE-PAGADO” PRINCIPAL AGENT DOCTRINE" [UCC] §1-103 y enmiendas posteriores - NOTIFICACIÓN AL AGENTE ES NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL. NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL ES NOTIFICACIÓN AL AGENTE/A CUALQUIERA QUE PRETENDA DESEMPEÑAR ESTE PAPEL/CARGO/OFICIO. Declaración Jurada bajo pena de Perjurio emitida por el que suscribe, igual exigencia de responsabilidad para todos aquellos que intenten y/o quieran refutar, responder, única forma aceptada, y siempre por escrito en papel y envío por correo físico certificado, no se aceptan representantes.

Quien suscribe: : Carlos-de-los-Higos.7©®@ la descendencia Silva/Silvado7©®@, et similia et ídem sonans. Disponente, beneficiario y agente autorizado de la ficción jurídica SILVA, CARLOS ALBERTO7©®@ con código asignado llamado DNI 18297581, Soberano, Miembro Integrante de: CONSEJO INTERNACIONAL DE DERECHO NATURAL, TODOS los identificadores, abreviaturas, idem sonans (no derivado ante), u otras formas legales y comerciales, valores de deuda o capital en cualquier forma, cuentas y saldos de crédito o débito, derechos de usufructo (divididos o indivisos), o cualquier otra resolución que escuche la resolución identificadora o cualquier equivalente del mismo: CARLOS A. SILVA7©®@, TODAS las obligaciones, cuentas, prendas, convenios, contratos, firmas, hipotecas o propiedad(es) de éter (incluidos todos los bienes muebles) declaradas incautadas, NUNC PRO TUNC TODAS las reclamaciones registradas, no registradas, incorporadas, no incorporadas, ilegales y legales, equitativo, político, comercial, estatutario, administrativo, eclesiástico, personal, privado, público, cuasi-público y/o cualquier otra forma de cualquier otro estado del foro quedan por este medio DESCARGADOS [UCC] § 3-601, NUNC PRO TUNC, POR CAUSA [UCC] 3-501 de mala fe en ausencia de pruebas que muestren el respaldo del Deudor que estipulen el conocimiento plenario específico del consentimiento de TODOS los hechos materiales relacionados con las reclamaciones. En asuntos particulares regidos por la jurisprudencia y jurisdicción del [Almirantazgo/Marítimo] que causan sanciones, multas o decomisos de cualquier tipo o naturaleza reclamados contra los Deudores Titular-In-nue-Curso Reclamos de la Parte garantizada pleno uso sin impedimentos del Deudor la persona jurídica, CARLOS A. SILVA7©®@, TODAS las propiedades (incluidos todos los bienes muebles, inmuebles) se aceptan por valor (ACV) como evidencia de deuda exenta de gravamen de conformidad con la resolución conjunta [HJR] 192 de la Cámara de Representantes [EE. UU.] notoriamente publicada, 6 de marzo de 1933, les recuerdo que [ARGENTINA] es una CORPORACION y está sujeta a la Constitución de la [UCC]), y TODOS poderes designados (divulgados y no divulgados) LIBERADOS y SEIZED, y CUALQUIER/TODOS los adjuntos en la naturaleza o forma del [Código Comercial Uniforme UCC] §10-104, y la orden [s] del mismo se LIBERAN al Deudor, incluidos, entre otros, 'Nombre y título' del Propietario del registro • El Propietario del registro no es garante de ninguna otra cuenta, por reserva explícita, por el presente Titular en curso [Propietario del registro] Notificación al Fideicomisario/Fideicomisario plenario al otorgante del fideicomiso por Aviso publicado Número de cuenta 370-117-7194.

https://drive.proton.me/urls/4B509ADM30#BT3Njtycra6a

CIDDEN©® cidden.org, referencia Edicto Perpetuo PADELHI Número de Referencia E0212325PADELHI23685/001/000001 CU 95221758 5 y sus enmiendas.
https://cidden.org/2024/02/01/perpetuum-edictum-2/ https://archive.org/details/edicto-perpetuo-padelhiyvy-apohare

Documento número de referencia: CIDDEN-040719671113/CAS.

https://cidden.org/2024/05/06/edicto-numero-de-referencia-cidden-040719671113- cas-7/

Documento número de referencia CIDDEN-10G202310-0000 y sus enmiendas de Aviso de traspaso lista de tarifas y remedios vinculado a CIDDEN-040719671113/CAS.

https://cidden.org/2024/02/01/primera-enmienda-edicto-lista-de-tarifas-cidden-7112323/
https://archive.org/details/pdf-primera-enmienda-edicto-lista-de-tarifas-ciden-7112323-1

Corte Internacional de Common Law/ Tribunal de derecho consuetudinario inscrito como BC/22/822793 Y FN/22/822897, Sujeto de Derecho Internacional/Consuetudinario,

https://commonlawcourt.com/book-of-deeds/ https://commonlawcourt.com

https://drive.proton.me/urls/JC2TZE2APG#OneuhbajhFdt (Certificados Common Law Court)

https://drive.proton.me/urls/MK7MD6HGER#7AtecGir703X (Certificados clan)

Notifico que:

Considerando que el sistema legal pertenece al teatro de ficción de "personas jurídicas", el cual tiene jurisdicción si un ser vivo "actúa" en "unión" a una "persona jurídica" generada en lo ilegal y legal, creada y controlada por el estado corporativo, tiene "estatus legal" MAS NO LEGÍTIMO, Persona jurídica ya refutada, clausurada, embargada y registrada con Derecho de Autor, mediante Edicto Perpetuo PADELHI Número de Referencia E0212325PADELHI23685/001/000001 CU 95221758 5 y sus enmiendas. https://cidden.org/2024/02/01/perpetuum-edictum-2/ https://archive.org/details/edicto-perpetuo-padelhiyvy-apohare (nunca refutado), y también embargada a través de [UCC].

Considerando que la jurisdicción legal sobre un ser vivo, libre, se deriva del consentimiento para contratar de la ficción legal, si no hay un contrato válido y no hay consentimiento, no hay jurisdicción. La jurisdicción, una vez impugnada, debe ser probada por la parte que intenta hacer valer la jurisdicción. La jurisdicción puede ser impugnada en todo momento.

Considerando que La [REPÚBLICA ARGENTINA] es una sociedad de derecho privado registrada en la SEC (Securities and Exchange Commission) de Washington D.C. como [REPUBLICA ARGENTINA] et ídem sonans, [ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 SIC //: 8888 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888]; et idem sonans, y todas las CORPORACIONES FINANCIERAS PRIVADAS Y SOCIEDADES ANONIMAS INTERNACIONALES Y A CORPORACIONES FUTURAS DE ARGENTINA, POR CAMBIO DE DENOMINACION, REGISTRADAS O NO Y PARA LOS QUE LAS REPRESENTEN EN CADA CAMBIO. Por ser dependientes de una Corporación privada con fines de lucro registrada como tal en la SEC en Washington DC, deben conocer Ustedes, están regidas por el Código Universal de Comercio [(UCC)] y el Ministerio al cual responden se registra con número DUNS en UPIK® - Unique Partner Identification Key, The UPIK® platform serves as a unique, uniform and cross-company identification system. The D&B D-U-N-S® Number is the key to the globally unique assignment of economic operators and business partners via UPIK®. La plataforma sirve como un sistema de identificación único, uniforme y transversal a la empresa. El número D&B D-U-N-S® es la clave para la asignación única a nivel mundial de operadores económicos y socios comerciales. "El sistema jurídico argentino cumple con las normas generalmente reconocidas del derecho internacional" [Art. 75, párrafos 22, 23 y 24 de la Constitución Nacional Argentina] y, por lo tanto, con la norma consuetudinaria, a la ley del comercio [UCC (UNIFORM COMMERCIAL CODE)] y la Ley del ["Almirantazgo"].

Considerando que los ministerios y organismos públicos están registrados en la Dun & Bradstreet Holding como empresas privadas y tienen un código numérico asignado llamado D-U-N-S Number®, y que El [UNIFORM COMMERCIAL CODE] se deriva del código del [Almirantazgo] y de las costumbres; como tal, procede por derecho y es reconocido por todas las organizaciones comerciales estatales.

Considerando que [El Senado y la Cámara de Diputados], sancionaron y aprobaron el ingreso de la República Argentina a la [Corporación Financiera Internacional], aprobando el Convenio Constitutivo suscripto el 11/04/1955, bajo la [Ley Nº14.842], formulada el 29 de septiembre de 1959 y promulgada el 30 de septiembre de 1959, publicada en el [Boletín Oficial Nacional] al 03/10/1959: De esta forma el Estado, queda **registrado** como corporación privada con fines de lucro junto con cada [Organismo, Ministerio, Jefatura, Institución, Secretaría, Departamento, Municipios, Destacamentos, Fiscalías, Juzgados], etc. así como todos y cada uno de los [agentes y funcionarios en cargos públicos]. Cada evidencia es presentada en anexos al documento CIDDEN-21052024/4-GCAS.

Por ejemplo:

GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA D-U-N-S® Number: 97-133-2251

PODER JUDICIAL DE LA NACION D-U-N-S® Number: 97-307-2591

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION D-U-N-S® Number: 97-530-6283

CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA D-U-N-S® Number: 97-141-7316

HONORABLE SENADO DE LA NACION D-U-N-S® Number: 97-197-0801

MINISTERIO DEL INTERIOR D-U-N-S® Number: 97-134-0955

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS D-U-N-S® Number: 97-307-4682

JEFATURA DE LA POLICIA DE LA CIUDAD D-U-N-S® Number: 97-307-4671

POLICIA FEDERAL ARGENTINA D-U-N-S® Number: 97-205-9778

OFICINA DE TRANSPARENCIA Y CONTROL EXTERNO DE LA POLICIA D-U-N-S® Number: 97-307-4679

GENDARMERIA NACIONAL D-U-N-S® Number: 97-173-8935

MINISTERIO DE LA DEFENSA D-U-N-S® Number: 97-307-2592

MINISTERIO DE SEGURIDAD D-U-N-S® Number: 97-133-0550

PRESIDENCIA DE LA NACION D-U-N-S® Number: 97-479-3648

VICEPRESIDENCIA DE LA NACION D-U-N-S® Number: 97-324-8671

MINISTERIO DE ECONOMIA D-U-N-S® Number: 97-214-4971

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS D-U-N-S® Number: 97-216-0274

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS D-U-N-S® number: 97-779-9634

MINISTERIO DE EDUCACION D-U-N-S® Number: 97-203-2031

MINISTERIO DE SALUD D-U-N-S® Number: 97-467-3209 AGENCIA

NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL D-U-N-S® Number: 97-888-3614

BANCO DE LA NACION ARGENTINA D-U-N-S® Number: 97-107-0206

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS D-U-N-S® Number: 97-793-1752

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA D-U-N-S® Number: 97-987-6844

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA D-U-N-S® Number: 97-512-9052

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN D-U-N-S® Number: 97-134-1235

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES D-U-N-S® Number: 97-172-5593

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE D-U-N-S® Number: 97-213-3862

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA D-U-N-S® Number: 97-216-1793

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA D-U-N-S® Number: 97-381-0385

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT D-U-N-S® Number: 97-381-2324

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN D-U-N-S® Number: 97-382-8148

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS D-U-N-S® Number: 97-479-9058

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA D-U-N-S® Number: 97-888-9074

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO D-U-N-S® Number: 97-889-2453

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA D-U-N-S® Number: 97-534-8462

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D-U-N-S® Number: 97-555-4093

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ D-U-N-S® Number: 97-873-0380

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO D-U-N-S® Number: 97-512-8778

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE SAN LUIS D-U-N-S® Number: 97-164-3697

POLICIA DE LA PROV DE CORRIENTES D-U-N-S® Number: 97-523-8291

MUNICIPALIDAD DE MONTE CASEROS D-U-N-S® Number: 97-531-5115

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE CORRIENTES D-U-N-S® Number: 97-527-8586

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES D-U-N-S® Number: 97-523-8122

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA D-U-N-S® Number: 97-471-8702

GENDARMERIA NACIONAL D-U-N-S® Number: 97-173-8935

DIRECCION NACIONAL ELECTORAL D-U-N-S® Number: 978889111

Anexo EVIDENCIA: https://drive.proton.me/urls/Y3QVDTVAS4#sPCEsZBArJ1K

Y así, cada [Municipalidad, organismo de control y seguridad] y todo lo que se deriva del “Estado/Corporación”, se encuentra registrado en la SEC (Securities and Exchange Commission) de Washington D.C. y son CORPORACIONES PRIVADAS que con TÍTULO FALSO se presentan como ESTATALES, siendo de esta forma autores del delito descrito en el [Art. 172 del C.P.] haciéndose pasar por “FUNCIONARIOS PUBLICOS”.

Contemplando entonces que, la SEC y todo lo que en ella se conforma, se encuentra dentro del [UCC UNIFORM COMMERCIAL CODE] y legislado por su propia Constitución, y el [UCC] es embargado, por la acción de The One People's Public Trust 1776, hasta el día de hoy no refutado, al 28 de noviembre de 2012, en fuerza de los documentos Eternos, Universales e Internacionales de The One People 's Public Trust 1776 incluyendo [UCC] Doc. #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854 y #2012127907, a perpetuidad, Doc. #2000043135, también debidamente inscrito en el registro público de Washington District of Columbia, USA, todo reafirmado, sin perjuicio, nunc pro tunc, praeterea preterea, la empresa de derecho privado, Estados Unidos de América, [ESTADOS UNIDOS], Estados Unidos, "estado de ...", "Estado de ..." y equivalentes internacionales y con ella todas las jurisdicciones, los documentos, et al., que afirman haber existido, son nulos e inválidos, cancelados, debidamente clausurados, por ius causae por el ser vivo escribiente. CANCELACIÓN EN LA CARTA DE LOS BANCOS Ref. TRUE BILL: WA DC [UCC] Doc. #2012114776 del 24 de octubre de 2012, y anteriores y posteriores, nunc protunc: es nulo, sin valor o en todo caso anulado todos y cualquier ACTO CONSTITUTIVO, incluidos los del supuesto gobierno de la Corporación de derecho privado [REPÚBLICA ARGENTINA] et idem sonans, registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. [ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888] et idem sonans, incluyendo cualquier y todas sus abreviaturas, et idem sonans, u otras formas jurídicas incluidas, pero no limitadas a todas aquellas formas de derecho también conocidas como el [Código Civil], el [Código Penal], [Procedimiento Civil], de [Procedimiento Penal], [Código de Tránsito] et al., financieras y gestionales/administrativas, e incluidas y previstas; todos y cada uno de los OFICIOS PERTENECIENTES, incluidos todos y cada uno de los [FUNCIONARIOS], incluidos los [FUNCIONARIOS PÚBLICOS, todas las Fuerzas de aplicación de normativas y regulaciones, EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ÓRDENES EJECUTIVAS, TRATADOS, CONSTITUCIONES, MIEMBROS de PERTENENCIA, ESCRITURAS y todos y cada uno de los contratos y acuerdos, incluidos TÍTULOS, ÓRDENES PROFESIONALES, TÍTULOS ACADÉMICOS, PROHIBICIONES o AUTORIZACIONES] que tienen la obligación de intervenir o intervenir en la derivación de estos. La citada DECLARATION OF FACTS, [UCC] Doc. #2012127914, integrada e identificada en esta escritura, reafirmada y redefinida aquí, permanece sin ser refutada y existe como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER, inscrita en el registro (https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS) y es, por tanto, Ordenanza de Ley Universal, válida en y para el mundo entero.

[1] La Parte asegurada, Carlos A. Silva7©®@, declara y notifica la aceptación del registro mercantil del Código Uniforme de Comercio[UCC] como "Derecho Público", según se publica, reservándose en este documento y con el presente TODOS los derechos incorporados en el mismo y que emanan del mismo, con especificidad de conformidad con el Código del Distrito de Columbia, la Ley Pública 88-243, el Título 28:§1-l03, §§1- l05 y §1-207, o el lugar apropiado Corporación estatal o municipal de la Unión de la República 'STATE OF . . .* "REPUBLIC OF ARGENTINA", referencia yuxtapuesta del Código Uniforme de Comercio[UCC] adoptado en dicho lugar y jurisprudencia al respecto ;

[2] Parte garantizada, Carlos A. Silva7©®@, actuando de buena fe y plena capacidad como otorgante y beneficiario de la jurisdicción original, acepta la licitación de este registro comercial, conocido como el Código Comercial Uniforme [UCC], Public Law[s] 88- 243 y 88-244, como promesa del '[GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS'/GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA] y/o el Estado soberano de la Unión de la República, y/o la corporación estatal/municipal 'ESTADO DE . . .', en contraposición, para el Derecho internacional Mercantil 'transferencia' de dicho registro, et seq, siendo presuntamente confirmatoria la constitución y cognoscible condición suspensiva del debido proceso legal mediante notificación de hechos, aviso conspicuo, controlando TODOS los actos comerciales, jurídicos y compromisos políticos de importancia;

[3] El registro comercial se acepta para aplicación y uso comunes, genéricos y generales de conformidad con las reglas, códigos y disposiciones pactadas y contratadas que efectúen los parámetros de control y las condiciones precedentes que definen e inciden en la asociación legal entre las partes notificadas y consensuadas;

[4] La(s) parte(s) garantizada(s) funciona(n) y administra(n) dentro de las presunciones de que la(s) ley(s) del Congreso, reunidas, en y para los Estados Unidos de América, República Argentina, como 'Derecho público', de facto o de iure, son, de hecho, 'Derecho público' para uso privado' por y a través de un acuerdo de dinero de compra legal perfeccionado de conformidad con y dentro de la ley codificada debidamente publicada, reglamento[s] y política opuesta notoriamente publicada para conocimiento público, efecto legal y aplicación general;

[5] Los principios de las condiciones rectoras precedente indefectiblemente en y por el derecho internacional, el Derecho de las Naciones, el Mercantil, las constituciones nacionales y estatales, sustancian y validan el contrato privado entre partes propias que negocian plenariamente en calidad[es] íntegra[s], o alternativamente, en presencia de hechos materiales plenamente revelados, incluidos los impedimentos de cualquier tipo, debidamente anotados, aceptados y efectuados de conformidad con la ley como opuesta y aplicable, de hecho, constituye la ley histórica más fundamental y, además, al mismo tiempo es reemplazada por otras formas jurídicas a menos que sean irrefutablemente derrotadas, contrarrestadas o de otro modo reemplazadas con especificidad por el derecho privado consensuado o un acuerdo lícito que sea sustancialmente conspicuo y debidamente notificado. Dicha jurisprudencia, derecho comercial y subsiguientes, es reconocida y ejecutada por y a través de los Estados de la Unión de la República, soberanos y/o 'ESTADOS DE] corporativos municipales. . . ', y/o el Código del Distrito de Columbia como el [Código Comercial Uniforme UCC], mismo que ha sido formulado y establecido por el American Law Institute, The National Conference On Uniform Laws y debidamente promulgado e incorporado dentro de la ley corporativa municipal del Estado de la Unión de la República[s] , y/o la corporación municipal 'ESTADO DE . . . ', y/o el Distrito de Columbia como lo demuestra la Ley Pública 88-243 y 88-244, 30 de diciembre de 1963 (a menos que se haya adoptado previamente), que se encuentra dentro de dicha codificación en el Título 28 del Código del Distrito de Columbia, les recuerdo que [ARGENTINA] es una CORPORACION y está sujeta a la Constitución de la [UCC], et seq;

[6] Por lo tanto, el [Código de Comercio Uniforme UCC] se acepta como licitado para uso privado de 'Derecho público' dando fundamento, sustancia, fuerza y efecto a la aplicación plena legal del derecho consuetudinario, equidad y [almirantazgo]/jurisdicción jurídica justiciable [marítima], sede fiats y directivas, cada una individual y colectivamente publicada de manera notoria, debidamente aceptada, eficientemente cautelosa en Derecho Internacional por la Constitución [en y para los Estados Unidos de América]. El uso adquirido del registro comercial el [UCC] se estipula en el presente como naturaleza y forma de acción -in rem, proceso sumario en pie sin acusación o menoscabado ausente deudor o parte adecuada que posee y presenta reclamaciones contra el deudor debidamente registrando [contrademanda] para descarga como se ingresa aquí con;

[7] La parte garantizada se reserva el derecho de modificar, mejorar, eliminar o reemplazar de otro modo las disposiciones, los convenios (implícitos, constructivos o reales) y las condiciones precedentes interpretadas

ofrecidas e incorporadas en el presente y en el presente la definición de los términos sujetos a cuestionamiento o aplicación incorrecta será determinada por el Otorgante fiesta de estado;

[8] Cualquier objeción, refutación o reconvención a este documento registrado o cualquier parte del mismo debe presentarse al Acreedor garantizado dentro de los catorce (14) días reales. Si no se presenta dicha objeción, refutación o reconvención a tiempo, se presume que se aceptan la información, las reclamaciones, la declaración de bienes muebles, las disposiciones, los convenios (implícitos, constructivos o reales) y las condiciones precedentes interpretadas, y cualquier se **renuncia a sus fueros**, la objeción, el rechazo, la refutación o la reconvención, sin recurso, en ausencia de codificación(es) obligatoria(s) en contrario. 1 / 'Parte asegurada' - Ver: Código del Distrito de Columbia, Título ;§1-201(37)(a), §5-116(2) y §9-105. 27 colateral. Todas las propiedades (incluidos todos los bienes muebles) debidamente aceptadas por valor como evidencia de deuda; identificado el 4 de mayo de 2000, 09: 12: 07 a. m., archivo n°: 2000043135 asignado para uso pleno, derecho, título, interés al Fideicomiso Público Perpetuo, 1781, los Estados Unidos de América, construido a partir del 04 de julio de 1776 según lo declarado por El Pueblo Único Declaración unánime de trece Estados Unidos de América, y todas las [provincias de ARGENTINA REPUBLIC OF, idem sonans, incluido el GOBIERNO NACIONAL y/o PRESIDENCIA DE LA NACION, nunca protestada, inclusive y en particular, de Derecho Público 88-243, 88- 244, páginas [[3] [4] párrafos [1J a {8}]; expediente de contrato perfeccionado no: 2 01 1 051842, nunc pro tunc 26 de noviembre de 1949; Parte Garantizada como Otorgante, Fiador.

Por otra parte, se realiza especialmente un nuevo llamado a la atención sobre la Orden Militar entregada y recibida, nunca refutada: DECLARACIÓN Y ORDEN (Orig. DECLARATION & ORDER) Ref.: [UCC] Doc. #2012096074, 09 de septiembre de 2012, debidamente confirmada y ratificada por COMMERCIAL BILL [UCC] Doc. #2012114586 y TRUE BILL [UCC] Doc. #2012114776. https://drive.proton.me/urls/4B509ADM30#BT3Njtycra6a (Doc. [UCC])

Por otra parte, sigue sin ser refutado el:

1- Edicto Perpetuo PADELHI Número de Referencia E0212325PADELHI23685/001/000001 CU 95221758 5 y sus enmiendas. https://archive.org/details/edicto-perpetuo-padelhiyvy-apohare https://cidden.org/2024/02/01/perpetuum-edictum-2/
2- Documento número de referencia: CIDDEN-040719671113/CAS. https://cidden.org/2024/05/06/edicto-numero-de-referencia-cidden040719671113-cas-7/
3- Documento número de referencia CIDDEN-10G202310-0000 y sus enmiendas de Aviso de traspaso lista de tarifas y remedios vinculado a CIDDEN040719671113/CAS. https://cidden.org/2024/02/01/primera-enmiendaedicto-lista-de-tarifas-cidden-7112323/ https://archive.org/details/pdf-primera-enmienda-edicto-lista-de-tarifas-ciden-7112323-1

-No es mi intención acosar, intimidar, ofender, conspirar, chantajear, coaccionar o causar ansiedad, alarma o angustia. Este documento y los adjuntos se presentan con intenciones honorables y pacíficas y son expresamente para su beneficio, para brindarle el debido proceso y una oportunidad de buena fe para presentar un clamo verificado.

Que sea ahora conocido que todas las palabras, grafías, mayúsculas, minúsculas, resaltados, subrayados, sobre, dentro de este documento serán solamente de mi voluntad e intención, sin suposición, presunción sobre; de; por; para cualquier y/o todos los interesados donde mi libre voluntad jamás es infringida, (si la hay, solo y solo es por coacción y/o acto de mala fe), donde mi intención es mi intención y de ningún otro/a; Así es que, de perseverar en su actuar en nombre y representación de una entidad embargada, nula, cancelada y clausurada, causando o pretendiendo causar cualquier perjuicio y/o daño a hombres, mujeres y niños vivos y libres, a sus pertenencias y/o activos tangibles e intangibles según lo establecido en el presente, los [Demandados], en su capacidad individual e ilimitada, son absolutamente responsables de sus propios actos y las consecuencias de los mismos. Tales acciones dan lugar a procedimientos legítimos iniciados contra los [Demandados], de conformidad con la orden pública [UCC] §1-305, que incluye, entre otros, la [hipoteca] sobre el patrimonio de los [Demandados], siendo juzgados en Corte de **Derecho Consuetudinario**, **Derecho Internacional**, Corte de Pares.

Considerando, que ya saben, o deben saber, existen por lo menos ochenta (80) o más, tipos de derecho y por lo menos treinta (30) o más, ámbitos de jurisdicción, para modo de ejemplo nombro algunos: "1. Derecho absoluto; 2. Derecho adjetivo; 3. Derecho administrativo; 4. Derecho del almirantazgo; 5. Derecho de armas; 6. Leyes

antimonopolio; 7. Ley de quiebras; 8. Ley azul; 9. Derecho canónico; 10. Jurisprudencia; 11. Derecho civil; **12. Derecho comercial**; 13. Derecho constitucional; **14. Derecho consuetudinario**; 15. Derecho penal; **16. Derecho divino**; 17. Decreto-ley; 18. Ley eclesiástica; **19. Edicto**; **20. Common Law; 21. Ley Consuetudinaria**; **22. Derecho Comercial; 23. Derecho Internacional**; 24. Derecho Marcial; 25. Derecho Mercantil; 26. Ley Escrita; **27. Trust-Law; 28. Ley no Escrita**; **29. Ley Privada; 30. Derecho Natural**; 31. Ley Positiva; **32. Ley Natural**; **33. Ley Común**. (El resaltado es mío).

En jurisdicciones a considerar, nombro algunas por ejemplo: 1. Admiralty/Admirantazgo; **2. American Common Law; 3. American Equity-Law**; 4. Auxiliar; 5. Apelación; 6. Concurrente; 7. Contenciosa; 8. Continua; 9. Coordinada; 10. Penal; **11. Equidad**; 12. Exclusiva; 13. Extranjera; 14. General; **15. Internacional**; 16. Legislativa; 17. Limitada; 18. Jurisdicción personal; 19. Jurisdicción real; 20. Jurisdicción cuasi reales; 21. Militar; **22. Original**; 23. Pendiente; 24. Plenaria; 25. Primaria; 26. Testamentaria; 27. Especial; 28. Materia; 29. Sumaria; **30. Territorial**; o 31. Voluntaria.

Como bien saben o deben saber, cada uno requiere un enfoque diferente al abordar estos temas. Además, algunos de estos tipos de leyes por título son falsa transmisión de lenguaje. Actúan, por lo tanto, in toto bajo el, **22. Derecho Comercial**, de acuerdo, con ser Corporación y/o perteneciente a una, la orden pública UCC §1-103 y el procedimiento The One People's Public Trust 1776, https://drive.proton.me/urls/4B509ADM30#BT3Njtycra6a además, el Edicto Perpetuo PADELHI Número de Referencia E0212325PADELHI23685/001/000001 CU 95221758 5 y sus enmiendas. https://cidden.org/2024/02/01/perpetuum-edictum-2/ , https://archive.org/details/edicto-perpetuo-padelhiyvy-apohare

Como entidades individuales, ustedes los [Demandados] sin una red de protección gubernamental corporativa que les ampara y/o ampare, estando así bajo su propia responsabilidad personal y patrimonial plena e ilimitada, bajo pena de perjurio, fraude, perjuicio y deshonor, por acciones de mala fe, ante el Creador, la Ley Natural, Universal, Divina, Eterna y de Libre Albedrío, con lo cual quedan espiritualmente ustedes, con deuda cárnica, y en lo terrenal (**30. Territorial**), tendrán que responder a nivel civil, ante un tribunal /corte internacional, militar y/o [almirantazgo]. En conocimiento de tales hechos: SE INSTA A PONER ESPECIAL ATENCION AL SER VIVO (HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS VIVOS) dado que Usted en su carácter de empleado estatal NO TIENE JURISDICCION SOBRE EL SER VIVO, menos siendo el Estado una corporación PRIVADA, y mucho menos estando EMBARGADA. EL SER VIVO TIENE JURISDICCIÓN PROPIA, **30. TERRITORIAL** del TERRITORIO, LA JURISDICCIÓN NATURAL del **DERECHO CONSUETUDINARIO**. POR CONSIGUIENTE, DISPONGO ASÍ, YO, MI CLAN Y/O TODOS LOS INTEGRANTES DEL CIDDEN (cidden.org), DE DERECHOS INALIENABLES, INMUTABLES Y ETERNOS BAJO LA **LEY NATURAL**. EL SER VIVO, EN HONOR, SIN CAUSAR DAÑO A NADA NI A NADIE, NO PODEMOS SER PRIVADO DE NUESTROS DERECHOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, JAMÁS. NO DEBEMOS Y/O PODEMOS, EN NINGÚN CASO SER MOLESTADO(S), DETENIDO(S), DEMORADO(S), REQUISADO(S), NI INTIMIDADO(S) Y/O INTERFERIDO(S), NI IMPEDIDO(S) DE MI/NUESTRO LIBRE MOVIMIENTO, ALLÍ A DONDE SE ENCUENTRE. (El resaltado es mío y el escrito en mayúsculas es para que preste más atención en la información)

Se hace llegar a Ud. esta NOTIFICACIÓN DE CORTESÍA en pos de DAR AVISO y DEJAR CONSTANCIA para evitar posteriores contratiempos y/o innecesarios procesos LEGITIMOS, ilegales y legales infructuosos para USTEDES mismos. La Ley no admite ignorancia: La Jurisdicción ilegal y Legal sobre un Ser Vivo, libre, se deriva del consentimiento para contratar, de la ficción legal. Ningún Ser Vivo que haya confirmado su posición en y bajo la jurisdicción de la Ley Natural/Derecho Consuetudinario, está sujeto a control ilegal y legal, hasta el momento en que el [Estado/Gobierno/Corporación] pueda confirmar que ha establecido un reclamo superior al de la Ley Natural. Lo cual jamás puede existir. Si no hay un contrato válido y no hay consentimiento, ergo, NO HAY JURISDICCION. Veredicto de la **Corte Internacional de Common Law** Tratar de hacer asociar a un Ser Vivo con una ficción jurídica es un delito de fraude punible ante las cortes internacionales de **32. Ley Común**, **20. Common Law**, Veredicto CO/DUN/21/1 de la **Corte de Ley Común** de Gran Bretaña e Internacional. El Ser Vivo, se representa a sí mismo en todas las sedes legitimas, ilegales y legales, con las cuales deba interactuar, tiene personalidad jurídica plena e inalienable, y por definición niega toda asociación con la ficción jurídica, no puede ser obligado por ningún medio, ni por coacción, ni por la fuerza a asociarse a una ficción jurídica, el ser vivo “no se llama”.

-No es mi intención acosar, intimidar, ofender, conspirar, chantajear, coaccionar o causar ansiedad, alarma o angustia. Este documento y los adjuntos se presentan con intenciones honorables y pacíficas y son expresamente

para su beneficio, para brindarle el debido proceso y una oportunidad de buena fe para presentar un clamo verificado.

Que sea ahora conocido que todas las palabras, grafías, mayúsculas, minúsculas, resaltados, subrayados, sobre, dentro de este documento serán solamente de mi voluntad e intención, sin suposición, presunción sobre; de; por; para cualquier y/o todos los interesados donde mi libre voluntad jamás será infringida, donde mi intención es mi intención y de ningún otro/a;

Pacta Sunt Servanda» «lo pactado obliga» Como cortesía a usted Empleado/Agente/Ciudadano/Individuo/gente, y como remedio impongo gravámenes:

En caso de que decida traspasarme a mí, a otros miembros de mi Tribu/clan/Familia o a cualquier miembro adherente del CIDDEN. No conocer o desobedecer cualquiera de sus miles de reglamentos, estatutos o códigos corporativos no constituye un delito en ausencia de una víctima o daño a la propiedad o fraude – "no cuerpo de delecti". En toda persecución de un delito es necesario establecer el 'corpus delecti', es decir, el cuerpo o elementos del delito. Como cortesía esto es un aviso de responsabilidad con respecto a: Notificación de Jurisdicción del Ser Vivo, vinculado a la Lista de tarifas y remedio, https://cidden.org/2024/02/01/affidavit-motu-propriocas/ https://archive.org/details/pdf-primera-enmienda-edicto-lista-de-tarifas-ciden-7112323-1 y sus enmiendas, reconocimiento en la Naturaleza de las Reglas Suplementarias para las Reglas de Reclamos Administrativos y Marítimos C (6), para protección privada, de mi tribu, clan, familia, particular y para todos los vinculados al Consejo Internacional de Derecho Natural-CIDDEN, con alcance: [Federal/Estado/Condado/Ciudad/Municipal/Ayuntamiento/Corporación/ Empleados/Agentes/Ciudadanos/Individuos/gentes], se aplica los siguientes gravámenes vinculados a la Lista de Tarifas CIDDEN. https://cidden.org/2024/02/01/affidavit-motu-proprio-cas/ https://archive.org/details/pdf-primera-enmienda-edicto-lista-de-tarifas-ciden-7112323-1

1. Por cada interferencia e intrusión ilícita solicitada/sin solicitar, en mis asuntos privados y/o asuntos comerciales, se aplican las siguientes tarifas administrativas: 5 (cinco), onza troy al 99,9% de oro puro, por ofensa, acumulable, convertible en moneda en la proporción legal y lícita prescrita por la: [ley] de 24:1 de billetes de la Reserva Federal, de EEUU, y/o peso argentino Oro; Un argumento extraído de un caso similar o una analogía vale en derecho. ["M. M. I. C/ SALVATELA S.A. S/ DAÑOS Y PERJ. INCUMP. CONTRACTUAL (EXC. ESTADO)" Expte. N°: AL-21344- 2021] del Banco Central de la [Corporación ARGENTINA REPUBLIC OF] y de todas las centrales económicas de cada país/corporación registrada en la S.E.C. y para todas las CORPORACIONES FINANCIERAS PRIVADAS INTERNACIONALES Y A CORPORACIONES FUTURAS POR CAMBIO DE DENOMINACION, REGISTRADAS O NO Y PARA LOS QUE LAS REPRESENTEN EN CADA CAMBIO y sus respectivas monedas/billetes de curso legal, de aquí en adelante : Reserva-Federal: A., y sin limitarse, in aeternum, por ser, por persona, por [ciudadano], por agente, por infracción.

26. Por toda Coacción o Intento de Coacción de la Persona Natural Real para hacer responsable al [Ciudadano] Contra la Voluntad del hombre vivo Natural y del Aval: quince (15) onza troy al 99,9% de oro puro por ocurrencia por funcionario o agente involucrado, convertible en la proporción legal y lícita prescrita por la ley de 24:1 de billetes de la : Reserva-Federal: A., por ser, por persona, por [ciudadano], por agente, por infracción.

27. Para cada Registro de un gravamen, incautación o embargo ilegal o inapropiado contra cualquier fondo, cuenta bancaria, cuenta de ahorro, fondo de jubilación, fondo de inversión, fondos de seguridad social, propiedad intelectual o cualquier otra propiedad que pertenezca a la Parte garantizada por cualquier agencia como se menciona aquí: Se aplicará gravamen copyright/Derecho de Autor-Ley PADELHI (Edicto número de Referencia E0212325PADELHI23685/001/000001 Código/Timbre Correo: CU 95221758 5 cidden.org), más veinte (20) hectáreas de tierra (para comunidad soberana, misma jurisdicción), del gobierno, Gobierno Corporativo, estado, condado o ciudad y treinta y tres (33) onza troy al 99,9% de oro puro, por gastos administrativos, convertible en la proporción legal y lícita prescrita por la ley de 24:1 de billetes de la : Reserva-Federal: A., por día real, sanción once (11) onza troy al 99,9% de oro puro, por día real, hasta que todos los gravámenes, incautaciones y/o embargos se terminen junto con todos los fondos reembolsados y todos los bienes devueltos en las mismas condiciones en que estaban cuando se toman, con un interés anual del 35 % y mi valor declarado de la propiedad. Edicto Perpetuo: https://cidden.org/2024/02/01/perpetuum-edictum-2/ https://archive.org/details/edicto-perpetuo-padelhiyvy-apohare

Derechos de Autor: https://cidden.org/2024/05/06/edicto-numero-de-referencia-cidden040719671113-cas-7/
Lista de Tarifas y Remedios: , https://cidden.org/2024/02/01/affidavit-motu-proprio-cas/

Primera enmienda Lista de Tarifas: https://cidden.org/2024/02/01/primera-enmienda-edicto-listade-tarifas-cidden-7112323/ https://archive.org/details/pdf-primera-enmienda-edicto-lista-de-tarifas-ciden-7112323-1

Todos los Derechos Reservados-Sin Perjuicios-No Negociable

[UCC] 1-308/1-103/1-201(8)(32)

Deudor de la [UCC]-1: Deudor: CARLOS A. SILVA7©®@ CARLOS A. SILVA7©®@ d/b/a CARLOS A. SILVA7©®@
Parte asegurada: Carlos A. (solo inicial) Silva7©®@ Carlos Alberto (intercalado completo) Silva7©®@

: Carlos: de-los-Higos. 7©®@

NOTIFICADO

SUI IURIS
IURISDICTIO LAND LAW.

CIDDEN CONSEJO INTERNACIONAL DE DERECHO NATURAL

cidden.org

SUI IURIS
IURISDICTIO LAND LAW.

CIDDEN CONSEJO INTERNACIONAL DE DERECHO NATURAL

cidden.org